

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Luis Alberto Tangarife Bedoya
Demandada	Ligia Dora Ramírez
Radicado	05001 3103 008 2018-00092-00
Instancia	Primera
Egreso	092
Asunto	Termina proceso por pago

En escrito presentado por el demandante visible a folio 53 del cuaderno principal, allegado mediante correo electrónico el día 23 de agosto de 2021, solicita la terminación del proceso por pago de la obligación.

De conformidad con lo anotado, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO, iniciado por **LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA** contra **LIGIA DORA RAMÍREZ**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada, visible a folio 2 del cuaderno de medidas cautelares. Líbrese el respectivo oficio.

Para el retiro del citado oficio, la parte demandada, deberá solicitar cita a través del correo electrónico del Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las restricciones que existen para el ingreso a la sede del Juzgado.

TERCERO: Archívese el expediente de conformidad con lo contemplado por el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ